



RESOLUCIÓN NRO. CPI-009-2025

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: s) conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficos o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el Art 26.- *“régimen de licencias y permisos. - se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta ley.*

Que, mediante oficio s/n de 04 de abril de 2025, suscrita por María Noel Vaeza, Directora Regional ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, remite una invitación a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, en la parte pertinente indica: *“(…) En este marco, nos gustaría trasladarle una invitación, a fin de que nos acompañe en este evento, en calidad de expositora en la Mesa Redonda “Tecnología y Violencia de Género: Experiencias*



Municipales en la Prevención y Respuesta Local”, que tendrá lugar el 30 de mayo a las 9:30 horas en el Auditorio del Hotel Camino Real Guadalajara. Asimismo, nos honraría contar con usted en el “Diálogo Político de Mujeres Líderes del Espacio Local Iberoamericano”, liderado por ONU Mujeres y la Red Ibergénero de la UIM, previsto para el lunes 26 de mayo de 2025 a las 15:00 en el Salón del Consejo de la Cámara de Comercio de Zapopan.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-VP-2025-0123-O de 01 de mayo de 2025, suscrito por la Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, indica lo siguiente: *“(...) pongo en su conocimiento que los gastos logísticos relacionados a mi participación serán cubiertos en su totalidad por ONU MUJERES, en tal virtud y en concordancia con lo que manifiesta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en el artículo 47 literal s) señala: “Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días” ., así como también con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público Art. 26 y siguientes, solicito comedidamente Sr. Prefecto, autorice a Secretaría General se incluya en el Orden del día de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2025, el conocimiento y resolución de mi solicitud de licencia, correspondiente al período comprendido entre el 26 y el 30 de mayo de 2025, a fin de participar en el evento mencionado, conforme a la invitación y agenda que se adjunta, para su debida autorización en el pleno del Consejo.*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de mayo de 2025, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura RESUELVE: con 13 votos a favor, conceder la licencia solicitada por la Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-VP-2025-0123-O de 01 de mayo de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del COOTAD, comprendida del 26 al 30 de mayo de 2025, para atender la invitación a participar como expositora en la *“VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y el XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, bajo el lema “Renovando el municipalismo en clave de igualdad”, que se realizará en la ciudad de Zapopan, México”.*

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- AUTORIZAR y CONCEDER la licencia solicitada por Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-VP-2025-0123-O de 01 de mayo de 2025, por el periodo de tiempo comprendido desde el 26 al 30 de mayo de 2025, para atender la invitación a participar como expositora en la *“VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y el XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas,*



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



bajo el lema “Renovando el municipalismo en clave de igualdad”, que se realizará en la ciudad de Zapopan, México”.

Artículo 2.- Del Registro y Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, al 12 días del mes de mayo de 2025.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL